



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2012 00112 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SOCIEDAD REGINO DEPORTES S.A.
Asunto	REPROGRAMA FECHA REMATE – RESUELVE SOLICITUD– PONE EN CONOCIMIENTO
Al. No.	429V (110) 3.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la respuesta al oficio 024V arrimada por el BANCO CAJA SOCIAL, donde señala que los aquí demandados no cuentan con vinculación comercial vigente con la mencionada entidad bancaria.

Ahora bien, de conformidad con el numeral del 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, el cual suscita “*Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición*”, se deniega la solicitud de oficiar al REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUT., arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Así mismo, se agrega al plenario escrito arrimado por la entidad bancaria DAVIVIENDA mediante el cual arrima respuesta al oficio 024V del 27 de enero de la presente anualidad.

De otro lado, toda vez que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, ya cuentan con el protocolo para la realización de las diligencias de remate virtuales, el Despacho, procede a reprogramar la subasta pública del inmueble objeto de cautela. Así, cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate **EL DÍA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M** del derecho del 50% de los siguientes bienes inmuebles:

F.M.I N° 001-517856 parqueadero N° 20 Ubicado en el Bloque 2 del Conjunto Residencial Prados del Tesoro P.H. calle 6 N° 25-230 de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, mismo que fue avaluado el 100% en la suma de \$22.842.000, el 50% del bien equivale a **\$11.421.000**.

F.M.I N° 001-517865 parqueadero N° 29-B2, Incluye Deposito, Ubicado en el Bloque 2 del Conjunto Residencial Prados del Tesoro P.H. calle 6 N° 25-230 de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, mismo que fue avaluado el 100% en la suma de \$30.798.000, el 50% del bien equivale a **\$15.399.000**.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dichos avalúos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre BEATRIZ ELENA LONDOÑO. quien se localiza en la carrera 66 C 32 D 27 de Medellín, tel. 4440382, 3182694993 y 3182958598 correo electrónico accpropiedadraiz@gmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **TEAMS**, con sujeción a las directrices fijadas en el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“Avisos”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d16c2bb5a83812d1d531c6e667680bb3349f829841a91abce5879b6dd44e5741
Documento generado en 22/02/2021 01:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>